

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Mayo 23 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo veintitres (23) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: DIANA MAGALI CESPEDES ARIAS
Demandado: JOAQUIN ELIAS CIFUENTES
Radicación: 736244089002-0023-02737-00

AUTO: Niega Solicitud

Teniendo en cuenta el memorial recibido por el Doctor Luis Alberto Pinilla Galindo, quien solicita el aplazamiento de la diligencia de secuestro fijada para el día 1 de junio de 2023, en razón a que el Juzgado Comitente está próximo a decretar secuestro de predio que se encuentra contiguo al que ocupa este Despacho comisorio, considera este Juzgado que no se accederá a dicha petición pues el trámite que se debe surtir a partir de que se decrete el secuestro, es el expedir nuevo despacho comisorio el cual deberá ser sometido a reparto, sin que haya certeza alguna que corresponda a este mismo Despacho. Por lo que se..

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la petición realizada por el Doctor Luis Alberto Pinilla Galindo, por la razón expuesta en precedencia.

SEGUNDO: Aténgase, a la decisión anterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 29 de 2023